

EDITORIAL

En INFORMACIÓ PSICOLÓGICA hemos querido dejar pasar más de un año desde la aprobación de la *Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores* (5/2000 de 12 de enero) a fin de disponer de la distancia suficiente para el análisis y valoración de sus efectos desde el punto de vista profesional de los/las psicólogos/as del ámbito. Aunque el primer impulso fue el de ocuparnos de los contenidos de la ley de forma casi inmediata, la reflexión conjunta del consejo de redacción fue en la línea de cobrar perspectiva temporal respecto a un asunto del que se habló mucho en los medios de comunicación.

Una ley de estas características no se encuentra, efectivamente, libre de polémicas. Es ideológica, como todas las leyes, es decir, plantea cómo deberían ser las cosas y cuál ha de ser la respuesta del estado cuando la realidad no se comporta como se supone que ha de hacerlo. En el caso de los menores la cuestión es más delicada si cabe: hablamos de una población que se caracteriza por su vulnerabilidad. Y ante ello la Ley se encuentra frente a una disyuntiva difícilmente resoluble: garantizar la seguridad de la sociedad, y salvaguardar los derechos de los menores, al mismo tiempo que asumir el supremo interés de los menores como criterio de decisión ante las diferentes alternativas de actuación posibles.

Para el profesional de la psicología, que interviene desde diferentes ámbitos en las situaciones previstas en la ley, la cuestión se plantea, en muchas ocasiones, en términos que no siempre son fáciles de evaluar. Efectivamente, la primera cuestión que aparece en el nivel de la intervención profesional es la diferencia de lenguajes. En este sentido, el concepto de menor no tiene significado en la psicología, sino que es estrictamente legal. Para la psicología tienen sentido conceptos como niñez, infancia o adolescencia, que pertenecen al ámbito de lo evolutivo. Así, en determinados servicios con presencia profesional de psicólogos/as trabajamos con niños o adolescentes que han sido definidos legalmente como menores.

El problema es antiguo: cómo abordar la cuestión de los menores desde la doble perspectiva de considerarlos a la vez como personas en peligro (acrecentado éste por su vulnerabilidad) y al mismo tiempo como peligrosos (en la medida que pueden realizar actos que quebrantan las normas legales). Lógicamente, entendemos que una sociedad que aspira a ser considerada avanzada ha de optar por dar prioridad al que se ha llamado “supremo interés del niño” por encima de consideraciones de defensa social, a la prevención frente a la sanción, a la educación antes que a la represión. Y la perspectiva profesional de la psicología nos impone la consideración del niño y del adolescente sobre la del menor.

El dossier que se presenta en este número de INFORMACIÓ PSICOLÓGICA pretende abordar estas cuestiones y establecer un marco en el que los profesionales de la psicología encuentren referentes de reflexión y análisis. En este sentido no se ha querido evitar la presencia de trabajos que plantean una crítica abierta a la Ley (recuérdese que crítica significa aplicación de criterio). Pero tampoco se ha querido dejar de lado el abordaje de cuestiones relacionadas con la intervención, en la que los/las psicólogos/as tienen, en numerosas ocasiones, que evaluar la realidad y plantear criterios de acción referidos a niños y adolescentes desde un marco legal en el que estos mismos son considerados menores.

En esta línea nos ha parecido especialmente relevante la presentación de trabajos provenientes del ámbito municipal, un lugar en el que aparecen en todas sus contradicciones las diferentes perspectivas de abordaje de la cuestión. Asimismo, hemos considerado importante que en el dossier se encontrasen representados servicios como el de acogimiento familiar, que constituye un instrumento de compromiso social por parte de la ciudadanía, así como los avances en investigación desde el ámbito universitario. Finalmente, la reflexión desde la realidad de los Equipos Técnicos de Fiscalía y Juzgados de Menores, nos presenta un análisis desde un espacio en el que confluyen, muy a menudo, las contradicciones que se generan a partir de una realidad social compleja y que obligan a los profesionales a permanentes ejercicios de profesionalidad para navegar entre ellas.

Por último, agradecer a los profesionales que han participado en la confección de este dossier el esfuerzo realizado. Un esfuerzo que, en ocasiones, es mucho mayor de lo que puede parecer, pero que constituye un ejercicio exigible de responsabilidad profesional: comunicar la propia experiencia y reflexión profesional.

Angel Martínez Moreno